

**MUY IMPORTANTE**

**PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

***Resolución Ministerio de Gobierno  
Festividades en los Distritos Provincia de Buenos Aires***

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dicta mensualmente, para los distritos que correspondan, una Resolución a pedido de los Municipios involucrados, en relación con el día de su Fundación, Aniversario o Patrono. La misma se publica en el Boletín Oficial con el detalle de cada mes.

Se envía la presente a modo de ejemplo destacándose lo indicado en el artículo 2º de la misma, que **tiene validez para nuestros establecimientos**, salvo que otra normativa oficial indique lo contrario.

Es conveniente que en el mes en que se celebran esas fechas, cada Jurec o establecimiento revise las publicaciones del Boletín Oficial.

Secretaría General CEC

**RESOLUCIÓN N° 837-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 29 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-22530844-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

**CONSIDERANDO:**

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que en el orden N° 4 obra nota de la Subsecretaría de Políticas Docentes y gestión territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se solicitó oportunamente exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2019- 23002824- GDEBA-SSAMMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar. Joaquín De La Torre, Ministro

## **ANEXO I**

### **PARTIDOS**

GENERAL BELGRANO	1 de Agosto	Fundación
CHACABUCO	5 de Agosto	Fundación
CORONEL SUÁREZ	6 de Agosto	Fundación
SAN CAYETANO	7 de Agosto	Patronal
NUEVE DE JULIO	8 de Agosto	Patronal
NAVARRO	10 de Agosto	Patronal
AVELLANEDA	15 de Agosto	Patronal
SALADILLO	15 de Agosto	Patronal
RIVADAVIA	20 de Agosto	Patronal
DOLORES	21 de Agosto	Fundación
A. GONZÁLES CHÁVES	22 de Agosto	Aniversario
HURLINGHAM	30 de Agosto	Patronal
BRAGADO	30 de Agosto	Patronal
CASTELLI	30 de Agosto	Patronal
TORNQUIST	30 de Agosto	Patronal
CNEL. PRINGLES	30 de Agosto	Patronal
MERLO	30 de Agosto	Fundación
CASTELLI	31 de Agosto	Aniversario